



RESOLUCIÓN N° 10/ 2017

20 de febrero de 2017

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Ordinario N° 10/2017 de 20 de febrero de 2017, del Director de Administración y Finanzas (S) de esta Corporación y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Ordinario N° 10/2017 de 20 de febrero de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita resolución de la Secretaría General que autorice la contratación directa, para la ejecución de los trabajos correspondiente a **"Reposición de vidrios de diversas dimensiones en salas de clases, hall de accesos y otros sectores de los siguientes establecimientos educacionales: José Ignacio Zenteno; Liceo Bicentenario de Niñas; Ramón Freire; Reina de Suecia, Bernardo O'Higgins y Santiago Bueras de esta Corporación"**

2) Que, el Ordinario N° 10/2017 de 20 de febrero de 2017 señala que para la ejecución de estos trabajos se solicitaron cotizaciones que se acompañan a dicho documento de **"Pal Cri Limitada"**, por la suma de \$2.902.024.- I.V.A. incluido; **"Énfasis Servicios Integrales SPA"**, por la suma de \$ 3-502.182.- I.V.A. incluido, y de **"Comercializadora Servialum Ltda."**, por la suma de \$ 2.499.401.- I.V.A. incluido, sugiriendo la contratación directa de **"Comercializadora Servialum Ltda."**, que presenta una mejor oferta para la ejecución de estos trabajos.



3) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".

4) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

5) Que, considerando el tiempo destinado por los profesionales del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, tanto en terreno como trabajo administrativo para el levantamiento técnico de una licitación, visitas a terreno con los potenciales proponentes, la elaboración de bases de licitación; del Departamento de Adquisiciones al revisar y coordinar la publicación de la licitación; del Departamento Jurídico al realizar la revisión de antecedentes, elaboración de contratos y resoluciones pertinentes, el costo de generar este proceso de licitación se considera excesivo para



una contratación bajo las 100 UTM, se autorizará la contratación directa considerando, además, que los trabajos a ejecutar deben estar terminados antes del inicio del año escolar y el proceso de licitación tiene un periodo de apertura de 20 a 30 días, lo que implica que éstos no alcanzarán a estar listos para la fecha de inicio del año escolar.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de **"COMERCIALIZADORA SERVIALUM LTDA."**, RUT **N° 76.356.615-3**, domiciliada en Avenida el Olimpo N° 2069 A, comuna de Maipú, para la ejecución de los trabajos "Reposición de vidrios de diversas dimensiones en salas de clases, hall de accesos y otros sectores de los siguientes establecimientos educacionales: José Ignacio Zenteno; Liceo Bicentenario de Niñas; Ramón Freire; Reina de Suecia, Bernardo O'Higgins y Santiago Bueras de esta Corporación", por un monto de **\$ 2.499.401.-**, (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos un peso), IVA incluido, con un plazo de **7 días corridos** para su ejecución.
- 2.- El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos de "Reposición de vidrios de diversas dimensiones en salas de clases, hall de accesos y otros sectores de los siguientes establecimientos educacionales: José Ignacio Zenteno; Liceo Bicentenario de Niñas; Ramón Freire; Reina de Suecia, Bernardo O'Higgins y Santiago Bueras de esta Corporación", en los términos y condiciones ofrecidos por **"COMERCIALIZADORA SERVIALUM LTDA."**, RUT **N° 76.356.615-3**, en sus cotizaciones números 400, 401, 402, 403, 404, 405, todas de fecha 02 de febrero de 2017, lo que incluye reposición de vidrios y mano de obra.
- 3.- Corresponderá al Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, asumir las funciones de supervisar la oportuna y correcta ejecución de los servicios que se contratan.
- 4.- Déjese establecido que los trabajos a ejecutar serán financiados con cargo subvención Mantención 2017.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Archivo